

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se constituyeron María Angélica Girón García y Javier Antonio Vela Díaz, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en Saltillo Coahuila de Zaragoza**, a fin de practicar la primera visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho al veinte de marzo del año dos mil diecinueve. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 fracción II y IV del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el Licenciado **Vladimir Kaiceros Barranco**, titular del juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita se encuentre publicado con la anticipación debida en la puerta de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada ley, manifestando el titular del juzgado que fue publicado con la debida oportunidad.

De acuerdo a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del mencionado Reglamento, se pasó lista de asistencia del personal, verificando que se encuentran presentes además del titular del juzgado, las Licenciadas Margarita Leticia Hernández Olvera, María de Lourdes Jiménez Martínez, Fátima del Rosario Tovar Plata, Laura Leticia Santana Núñez, Danya Estefanía Oyervides de León y Rocío Alejandra Rodríguez García; del personal administrativo se encuentran, Sanjuana Margarita Soto Lucio, Ana Cecilia Calvillo Flores, Alma Lizeth Cedillo Almanza, Ana Cecilia González de la Rosa, Mayra Fabiola Alvizo Sandoval, Hugo Eduardo Salas Mireles, Javier Escobedo Oviedo, Socorro Cepeda Anguiano e Irvin Contreras Zamora.

No se encuentra presentes las Licenciadas María Guadalupe Covarrubias Lugo, secretaria de acuerdo y trámite e Imelda Josefina Martínez García, actuario, por cambios de adscripción, en su lugar se encuentran las licenciadas Fátima del Rosario Tovar Plata y Danya Estefanía Oyervides de León.

I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de trabajo.

Para la revisión se puso a la vista las agendas en la que se señalan las audiencias programadas, una libreta en la que se registran celebradas y diferidas, con apoyo del informe estadístico mensual correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Total de audiencias programadas al día de ayer	424
De la visita anterior:	122
De esta visita:	302
Total de audiencias desahogadas	156
Total de audiencias diferidas	268
Audiencias para desahogarse posteriormente	195

La última audiencia programada es para las nueve horas con quince minutos del día martes veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente 106/2019, a fin de llevar a cabo la audiencia de juicio. Se trajo el expediente a la vista y corresponde al procedimiento de diferencias familiares, promovido por (*****), en contra de (*****), el cual consta de 46 fojas, y a foja 45, obra la diligencia de fecha veinte de marzo del año en curso, en el que se señaló el día y hora indicada para el desahogo de la audiencia de juicio; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que, la última audiencia programada era para las diez horas del día tres de diciembre del año próximo pasado, dentro de los autos del expediente 647/2018. Se solicitó el respectivo expediente y al respecto a foja 60, obra el acta minuta de fecha tres de diciembre del año próximo pasado, en el que se celebró la audiencia de conciliación, depuración, pruebas y citación para sentencia; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

De la revisión de la agenda este juzgado celebra un promedio de cuatro audiencias diarias.

Respecto al sistema de gestión de audiencias no se pudo obtener el dato correspondiente de celebradas y diferidas; fueron seleccionados varios folios y expedientes, se obtuvo que las audiencias anotadas en la agenda son coincidentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se advirtió que obra en los estrados del juzgado el legajo con la publicación diaria de audiencias a realizarse.

Asimismo, con fundamento en el artículo 27, fracción I, inciso 8 de la citada Ley, se verificó en la página de internet del Poder Judicial y se advirtió que obran publicadas las audiencias a celebrarse posteriormente que obliga la Ley mencionada.

2. Número de servidores públicos adscritos.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
03 Secretarias de Acuerdo y Trámite
03 Actuarios
06 secretarias taquimecanógrafas
03 Auxiliares administrativo.

Las funciones que desempeña el personal del juzgado son las que se describieron en el acta de visita del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, con los cambios de personal respectivos.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, relativo a la autorización del programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión, será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos adscritos.

Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco. Juez.

Posterior a la última visita, obra agregada copia del nombramiento como Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, las

circulares número 2/2019 y 4/2019. El expediente consta de 87 fojas.

Licenciada Margarita Leticia Hernández Olvera. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 159 fojas.

Licenciada Fátima del Rosario Tovar Plata. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

El expediente se integra por copia del título de licenciado en derecho, nombramiento número S.A.T.P.I. 49/2014, como Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo; registro número 6166 ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado; cédula número 475764 que expide la Secretaría de Educación Pública, clave única de registro de población TOPF800727MCLVLT02; oficio CJ-534/2010 designándola como Actuaria adscrita a la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia; acta de toma de protesta; nombramiento S.A.T.P.I. 26/2014, como Secretaria de Acuerdo y Trámite, adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial; oficio CJ-0081/2019, mediante el cual se comunica la readscripción de la licenciada Fátima Del Rosario Tovar Plata. El expediente consta de 10 fojas.

Licenciada María de Lourdes Jiménez Martínez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 61 fojas.

Licenciada Danya Estefanía Oyervides de León.

El expediente se integra con copia del título de licenciada en derecho; copia del Registro número 10801 ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila; copia oficio número CJ-0072/2019, en el cual se le designa en forma interina como Actuaria Adscrita a este Juzgado Tercero De primera Instancia en Materia Familiar; obra así mismo currículum vitae; copia de cédula profesional número 10460894 que expide la Secretaría de Educación Pública; copia de clave única de registro de población OELD910927MCLYNN08; copia de acta de nacimiento; copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral; copia de diploma por participación en seminario de ciencias forenses expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila; copia de constancia por participación en diplomado en victimología, expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila; copia de diploma expedido por el Instituto Nacional Jurídico Pericial A.C., el cual la acredita como Perito Técnico en Grafoscopia; documentos cuestionados y dactiloscopia; copia de diploma por participación en el I Seminario de Criminología y Ciencias Forenses expedido por el Tecnológico de Monterrey. El expediente consta de 13 fojas.

Licenciada Rocío Alejandra Rodríguez García. Actuario

Posterior a la última visita, obra agregada copia del nombramiento como Actuaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo. El expediente consta de 8 fojas.

Licenciada Laura Leticia Santana Núñez. Actuario.

Posterior a la última visita, obra agregada licencia médica por noventa días y acuerdo recaído a dicha constancia. El expediente consta de 7 fojas.

Sanjuana Margarita Soto Lucio. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

Alma Lizeth Cedillo Almanza. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 53 fojas.

Ana Cecilia Calvillo Flores. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 43 fojas.

Ana Cecilia González de la Rosa. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita, obra agregada licencia médica y acuerdo recaído a dicha constancia. El expediente consta de 15 fojas.

Mayra Fabiola Alvizo Sandoval. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 55 fojas.

Javier Iván Escobedo Oviedo. Taquimecanógrafo.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 4 fojas.

Hugo Eduardo Salas Mireles. Auxiliar administrativo.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 22 fojas.

Socorro Cepeda Anguiano. Auxiliar administrativo

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Irvin Contreras Zamora. Auxiliar administrativo.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 1 foja.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se mantiene en regulares condiciones con limpieza y orden en todas las áreas de la dependencia, en cuanto al mobiliario en buenas condiciones y los equipos de cómputo se encuentran funcionando en forma regular.

En uso de la voz el titular del juzgado manifiesta que, solicita se repare el servicio del clima ya que actualmente no se encuentra funcionando, sobre todo en las áreas de archivo, privado del Juez, pasillos, etcétera y las condiciones son muy intolerables por el calor con relación a la ventilación por la entrada y salida del público y litigantes que acuden al juzgado; el enfriador del

despachador de agua no funciona; una fumigada ya que hay muchos bichos y cucarachos.

El personal solicita se dote de sillas secretariales porque con las que se cuenta están en muy mal estado, es decir, desgarrado el tapiz y la base quebrada.

Por otra parte, se solicita se regularice el internet porque el más de las veces está irregular y muy lento.

Además, se solicita una impresora para la licenciada Margarita Leticia Hernández Olvera, Secretaria de Acuerdo y Trámite, así como un equipo de cómputo, toda vez que no se cuenta con dicho equipo.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Calendario de depósitos de ventas copias

Lectura		Total Copias	No. Copias		Importe Ventas
Inicial	Final		C/ Vale	Vendidas	
23,5452	29,1605	56,153	23,298	32,855	49,282

Mes	Periodo	Quincena	Fecha de Deposito	
Octubre		Primera	16-10-18	\$4,552
		Segunda	05-11-18	\$6,134
Noviembre		Primera	21-11-18	\$4,093
		Segunda	04-12-18	\$4,402
Diciembre		Primera	21-12-18	\$6,354
Enero		Primera	17-01-19	\$3,326
		Segunda	05-02-19	\$6,156
Febrero		Primera	21-02-19	\$4,608
		Segunda	05-03-19	\$4,623

marzo		primera	20-03-19 \$5,013
	-----	segunda	00----- \$-----

6. Orden de expedientes.

Con relación a este apartado, se dio fe que en el área de archivo se localizan los expedientes ordenados en forma progresiva en estantería metálica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, si aparece publicada electrónicamente la ubicación de los expedientes que se encuentran en el juzgado, así como los remitidos al archivo, **advirtiéndose que no se encuentra actualizada, toda vez que se encuentra el registro del expediente 680/2018, ubicado en el juzgado, no encontrándose el registro de los expedientes que son remitidos al archivo regional.**

II. Revisión de libros y registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza:

1. Libro de Registro.

Se han registrado en el libro los folios consecutivos y en la columna de observaciones los exhortos y el número del expediente que arroja la plataforma.

En el período que comprende la visita aparecen **ochocientos treinta y tres asuntos registrados.**

El último registro corresponde al folio 474, de fecha veinte de marzo del año en curso, del juicio de divorcio, promovido por (*****), foja 68. Se trajo a la vista la demanda la cual cuenta con la respectiva volante de la oficialía de partes de fecha veinte de marzo del año en curso, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Del análisis del libro, se advirtió que se encuentran registrados diversos amparos, manifestando la Secretaria de

Acuerdo y Trámite, que ello se debe a que, el personal del Juzgado de Distrito presenta directamente al Juzgado el amparo, pero dicho documento no cuenta con el número de expediente al que se refiere, por lo que, se trata de localizar el número de expediente, y si se refiere a uno que tenga su trámite en este Juzgado, se manda digitalizar y en caso contrario se ingresa con número de folio que le da la misma Oficialía de Partes.

2. Libro de valores.

Durante el período que comprende la visita aparecen **ciento cuarenta y nueve valores.**

El registro de fecha más reciente corresponde al folio interno 69, relacionado con el expediente 106/2019, relativo al procedimiento de diferencias familiares, en el que (*****), otorga a favor de (*****) el certificado de depósito X0044013209-6, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) foja 30. Se trajo a la vista el expediente relativo al procedimiento de diferencias familiares, promovido por (*****), en contra de (*****), el cual consta de 46 fojas, a foja 43 obra copia del certificado antes mencionado y a foja 44, el auto de fecha veinte de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene por exhibiendo dicho certificado, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores y de su revisión resultó: que al momento de verificarse los legajos correspondientes, los mismos se encuentran ordenados en número progresivo y con folio que le corresponde en la parte superior derecha.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

El personal del juzgado informó que, en el libro se registran los medios de auxilio judicial recibidos que cubren los requisitos legales a los cuales se les otorga un número interno y los que no se anota únicamente el folio.

Durante el período que comprende la visita, se han recibido **ciento veintiséis medios de auxilio judicial, todos exhortos.**

El registro más reciente corresponde al número interno 54/2019, deducido del expediente 1351/2018, recibido el día veinte de marzo del año en curso, procedente del Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, a fin de

emplazar, foja 80 vuelta. Se trajo a la vista el exhorto, se constató que a foja 19, obra el auto de fecha veinte de marzo del año en curso, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial que remite el Juez señalado, relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), se ordena diligenciarse en sus términos; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los exhortos devueltos aparecen treinta, de los cuales veintiséis fueron diligenciados y, cuatro sin diligenciar.

b) Librados

Durante el período que comprende la visita, se **registraron ciento veintinueve medios de auxilio judicial, de los cuales ciento veintisiete son exhortos y dos son carta rogatoria.**

El más reciente corresponde al número interno 55, ordenado dentro del expediente 981/2018, dirigido al Juez Competente en Materia Familiar en Monterrey, Nuevo León, por acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, y enviado el veinte de marzo del año en curso, a fin de llevar a cabo las marginaciones correspondientes, foja 34. Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), el cual consta de 45 fojas, a fojas 37 a la 39, obra la sentencia en la fecha veintiuno de febrero del año en curso, en que se ordenó girar exhorto a fin de realizar las anotaciones marginales, obran por separado los oficios de envío pendientes por remitir; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo que respecta a la carta rogatoria, esta corresponde al número interno 2/2019, relacionada con el expediente 1114/2018, del juicio de divorcio, promovido por (*****), ordenada mediante fecha veintiocho de enero del año en curso y enviada el ocho de marzo del presente año, dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de girar oficio, foja 145. Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 36 fojas y a foja 31 a 33, obra la sentencia definitiva en la cual se ordena remitir la carta rogatoria antes mencionada. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Según las anotaciones del libro se devolvieron veintiocho de los cuales, veintitrés fueron diligenciados y cinco sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

En el período que comprende la visita fueron **citados trescientos trece para sentencia definitiva.**

El último registro corresponde al expediente 1839/2017, relativo al Juicio Oral de alimentos, promovido por (*****) en contra de (*****), citado el día veinte de marzo del año en curso, (página 27). Se trajo a la vista el expediente que consta de 236 fojas, en la foja 235 y última, aparece la diligencia de la audiencia de juicio, en la que se dictaron los puntos resolutive de la sentencia definitiva, pendiente de engrosar dentro del plazo legal; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el periodo que comprende la presente visita, considerando los que se encontraban pendientes de resolver a la visita anterior, al día de ayer **se pronunciaron trescientos veintiún sentencias definitivas.**

La última pronunciada, según el legajo que se tuvo a la vista, corresponde al expediente 924/2018, relativa al Juicio de Divorcio, promovido por (*****), citado el día veinte de marzo del año en curso, pronunciada y engrosada la resolución en la misma fecha, (página 27). Se trajo el expediente a la vista, que consta de 27 fojas, en la 24 aparece el acuerdo de citación, de la 25 a la última, la sentencia definitiva engrosada, en la fecha señalada; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

En el libro que se revisa se deberá registrar la fecha de citación o puntos resolutive y en la columna de sentencia la fecha del engrose

A la fecha, se encuentran tres asuntos pendientes de resolver en definitiva y/o engrosar, dentro del término legal, siendo los siguientes:

Número	Expediente	Juicio	citación	Resol.	engrose
1.	1001/2018	Dif fam	19-03-19		
2.	1083/2018	No cont	19-03-19		
3.	1839/2017	Alimento	20-03-19	Audiencia de juicio 20-03-19	Pendiente

De lo anterior resulta lo siguiente:

Citados en el período	313
Pendientes de la visita anterior	11
Asuntos devueltos a trámite	00
Sentencias pronunciadas	321
Pendientes de resolución	03

A efecto de verificar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web oficial del Poder Judicial, y se verificó que aparecen publicadas sentencias que han causado ejecutoria, en su versión pública.

Del libro de sentencias definitivas se seleccionaron los expedientes, 04/2019, 273/2019 y 924/2918, con sentencia pronunciada el diecinueve y veinte de marzo del año en curso y aparecen publicadas, concluyéndose que la publicación se hace oportuna.

Conforme a lo asentado en el acta de visita anterior, se dio cumplimiento en incluir la certificación en los términos del artículo 8 del Protocolo para la elaboración de versiones públicas de sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

b) Sentencias Interlocutorias.

En el período que se revisa obran **cuatro asuntos citados para sentencia interlocutoria.**

El último registro corresponde al expediente 1832/2017, relativo al Juicio de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****) citado el día diez de enero del dos mil diecinueve dictada el catorce de enero de dos mil diecinueve (página 47). El expediente se trajo a la vista el cual consta de 65 fojas y en la 59 aparece el auto de fecha diez en que se cita para resolución, en la foja 60, la sentencia interlocutoria de catorce de enero del año en curso; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

En el período se pronunciaron **cuatro resoluciones interlocutorias.**

La última conforme al libro y legajo que se tuvo a la vista corresponde al expediente 1832/2017, analizado con antelación.

A la fecha, según los asientos de este libro no se encuentran asuntos pendientes de resolver en sentencia interlocutoria.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	04
Pendientes de la visita anterior	00
Sentencias pronunciadas	04
Pendientes de resolución	00

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la última visita no obra agregado ningún bien foja 04 vuelta).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar

Durante el período que comprende la visita, en el apartado correspondiente a las apelaciones competencia de la Sala Colegiada Civil, obra el registro de **un asunto**.

El último registro corresponde al expediente 5/2018, relativo al juicio de pérdida de patria potestad, recurso que se interpuso por (*****), en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, el cual fue admitido por auto de fecha uno de marzo del año en curso, y pendiente de remitir al tribunal del alzada, foja 021. Se trajo a la vista el cuaderno de apelación el cual consta de 25 fojas, a foja 22 obra el acuerdo de fecha uno de marzo del año en curso, en el que se tuvo por admitido el recurso de apelación correspondiente.

Del análisis del libro, únicamente se encuentra pendiente de remitir al tribunal de alzada, el expediente que ha quedado descrito anteriormente.

Según los registros del libro en el período que se revisa se recibieron dos resoluciones por parte de la Sala Colegiada Civil y Familiar, las dos fueron revocadas.

b) Tribunal Distrital

En el apartado del libro correspondiente a los recursos competencia del Primer Tribunal Distrital, **obran cuatro registros de recursos interpuestos.**

El último asiento corresponde al expediente 139/2019, relativo al procedimiento de diferencias familiares en el que aparece como recurrente (*****), interpuesto en contra de la resolución de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, con fecha de interposición del recurso del veintidós de febrero y admitido el uno de marzo de dos mil diecinueve, pendiente de remitirse, a foja 90. Se trajo a la vista el cuaderno auxiliar de apelación el cual consta de 7 fojas, a foja 6, obra el auto de la fecha indicada en que se tiene por admitido el recurso interpuesto y se ordena su tramitación, pendiente de remitir a la alzada.

En el período que comprende la presente visita fueron devueltas tres resoluciones de segunda instancia, de las cuales, una se confirmó, una se modificó y otra se revocó.

c) Revisiones de Oficio

Durante el período que comprende la visita, **obra un registro de revisión de oficio.**

El cual corresponde al expediente 657/2017, relativo al juicio de reconocimiento de paternidad, que promueve (*****) con relación a la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, foja 0064. Se trajo el expediente el cual consta de 131 fojas, de la foja 112 a la 116 obra la resolución definitiva de la fecha indicada, a foja 131 aparece la notificación realizada a (*****), pendiente de remitir a la alzada.

d) Quejas

Durante el período que comprende la visita, **obra un registro,** foja 144.

El cual corresponde al expediente 806/2018, relativo al procedimiento de diferencias familiares, que promueve (*****), en contra del auto del veinticuatro de

octubre de dos mil dieciocho, admitido el uno de noviembre de dos mil dieciocho, foja 144. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 389 fojas, a foja 249 a 251 obra la resolución del recurso el cual fue desechado.

Durante el período que comprende la visita se ha pronunciado una resolución por la alzada respecto al recurso enviado el cual fue desechado.

Del análisis del libro se advierte que no se encuentran pendientes expedientes para tramitación de recurso.

7. Libro de amparos.

a) Amparos Indirectos

En el apartado correspondiente a los amparos indirectos, en el período que se revisa se **registraron once demandas de garantías.**

El más reciente corresponde al Juicio de amparo 186/2019, relacionado con el expediente 1079/2018, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito con residencia en esta ciudad, promovido por la quejosa (*****), habiéndose rendido el informe previo el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve y el justificado el cinco de marzo del año en curso, foja 42.

Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 95 fojas y a foja 61, obra el auto de fecha del veintiocho de febrero del año en curso, mediante el cual se recibe el oficio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual informa de la admisión de la demanda de amparo, debiendo rendirse el informe previo a dicha Autoridad. Obra constancia de la rendición del informe previo y justificado, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Conforme a los registros, en el período se recibieron ocho ejecutorias de amparo, de las cuales en tres se concede y en cinco se sobresee.

b) Amparos directos

En el apartado correspondiente a los amparos directos, no **aparece registro**, foja 72.

Del análisis del libro, se advierte que no se han recibido ejecutorias de amparo.

8. Libro Auxiliar.

Durante el periodo que comprende la visita, se formaron doscientos treinta y uno **expedientillos**.

El último registro corresponde al número interno 94/2019, relativo al folio 443/2019, presentado por (*****), en contra de (*****), del juicio de divorcio, con fecha del acuerdo del veinte de los corrientes. Se trajo el expedientillo a la vista el cual consta de 14 fojas, en ésta última, obra un auto de la fecha indicada en que se ordenó formar auxiliar para subsanar requisitos de la demanda.

9. Libro de índice alfabético

Para su revisión se recurrió al auxilio del libro de gobierno, fue seleccionada la última demanda recibida con folio 474/2019, relativa a un juicio de divorcio, promovido por (*****), por lo que se buscó en el libro del índice en la letra "S" y en la página 209, aparece el registro del folio, tipo de procedimiento y actor o promovente, de lo que resulta que el libro se encuentra actualizado.

10. Libro de listado de expedientes enviados al archivo.

En el período de la visita según los oficios que obran en el legajo, se han efectuado las remisiones de expedientes al archivo siguientes:

Numero de oficio	fecha	número de expedientes
3369/2018	29/11/2018	73
3368/2018	29/11/2018	52
429/2019	18/02/2019	132
428/2019	18/02/2019	68

En total se remitieron al archivo judicial trescientos veinticinco **expedientes**.

Con lo anterior se da cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración permanente de remitir expedientes al archivo.

11. Libro de Actuarios

Durante el periodo que abarca la visita de inspección que se practica se han efectuado **un total de mil doscientos noventa y nueve diligencias actuariales fuera del juzgado.**

En el libro que lleva la Licenciada **Laura Leticia Santana Núñez**, aparecen registradas trescientas sesenta y nueve diligencias actuariales; la última es la recibida el veinte de marzo del año en curso, que corresponde al expediente 233/2019, en que aparece como auto a diligenciar de fecha veintidós de febrero del año en curso, en calle (*****), practicada el veinte de marzo y devuelto el expediente en la misma fecha, foja 36. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), se constató que a foja 41, aparece el acta de la diligencia actuarial señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el libro que lleva la Licenciada **Rocío Alejandra Rodríguez García**, aparecen registradas quinientas veinticuatro diligencias actuariales; siendo la última recibida el veinte de marzo del año en curso, que corresponde al expediente 255/2018, en que aparece como auto a notificar el de fecha cinco de marzo del año en curso, en calle (*****), practicada y devuelta al mismo día de su recepción, foja 52. Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), se constata que a foja 196 y 197 obra la diligencia actuarial descrita con antelación; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el libro que lleva la Licenciada **Danya Estefanía Oyervides de León**, aparecen registradas cuatrocientas seis diligencias actuariales; siendo la última recibida el veinte de marzo del año en curso, que corresponde al expediente 1054/2018, en que aparece como auto a notificar el de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, en calle (*****), practicada y devuelta al mismo día de su recepción, foja 34. Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), se constata que a foja 41 a 44 obra la diligencia actuarial descrita con antelación; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo que respecta a las diligencias practicadas dentro del local del juzgado, informan las Actuarias que según sus libretas de control interno se diligenciaron un total de mil sesenta y dos notificaciones.

12. Libro de promociones

Conforme a los legajos formados con los reportes de carga de trabajo que remite diariamente Oficialía de Partes de promociones recibidas se obtuvo que, en el período fueron recibidas **cuatro mil ochenta promociones.**

La última promoción recibida es del veinte de marzo del año en curso, relacionada con el expediente 1033/2018, presentada por (*****), recibida a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día veinte de marzo del año en curso.

Se trajo a la vista la promoción en la cual se solicita nueva fecha y hora para la audiencia de conciliación, pendiente de acordar.

En promedio se reciben diariamente cuarenta promociones.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen registrados un total de **cinco mil setenta y un expedientes facilitados para consulta**.

El último registro que aparece corresponde al expediente 758/2018, prestado a (*****), no obra documento de identificación, foja 100 vuelta. Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), que consta de 96 fojas, autorizando la parte demandada al (*****), para oír y recibir notificaciones.

III. Funcionamiento del juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se tiene a la vista la tabla que contiene las listas diarias de acuerdos, la que se fija en los estrados del juzgado.

En la lista de acuerdos correspondiente al día veinte de marzo del año en curso, aparecen publicados cincuenta y ocho acuerdos, siete audiencias y cinco sentencias. En esta lista se publica el expediente 232/2019, relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****). Se trajo a la vista el expediente que consta de 23 fojas, en ésta última, obra el acuerdo de la fecha indicada, en la que se le tiene por ampliando la demanda, en la vía y forma que en derecho corresponda, en consecuencia, al momento del emplazamiento se autoriza a la

Actuario para que con las copias del escrito de cuenta, debidamente sellado y cotejado por la secretaría del Juzgado, le corra traslado al demandado, para que conteste lo que a su derecho convenga.

En el período que comprende esta visita se han dictado los acuerdos siguientes:

Mes	Acuerdos
octubre (04-30)	854
noviembre	973
diciembre	633
enero	813
febrero	977
marzo (01-20)	713

Total = 4,963

En total se publicaron cuatro mil novecientos sesenta y tres **acuerdos**.

En el periodo aproximadamente este juzgado publica diariamente un promedio de cuarenta y ocho acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema de Gestión.

Continúa funcionando el sistema electrónico en la elaboración de billetes de depósito. Se informa diariamente por correo electrónico a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de la elaboración o expedición de billetes de depósito y semanalmente.

Para efecto de verificar el sistema de gestión, se recurrió al libro de gobierno, del cual se seleccionaron los expedientes siguientes:

Expediente 190/2019, relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), en el cual obra la demanda; el acuerdo de fecha quince de febrero del año en curso; diligencia de ratificación de fecha veinte de febrero del presente año; diligencia actuarial de fecha diecinueve de marzo del año en curso. El expediente consta de 23 fojas.

Expediente 93/2019, relativo al procedimiento de diferencias familiares, promovido por (*****), en contra de (*****), en el cual obra la demanda; el

acuerdo de fecha veintitrés de enero del año en curso; diligencia actuarial del quince de marzo del presente año. El expediente consta de 15 fojas.

Expediente 992/2018, relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), en el cual obra la demanda; el acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho; diligencia actuarial de fecha veintidós de febrero del presente año. El expediente consta de 15 fojas.

Se ingresó a la plataforma, en la cual se encontraron en el expediente virtual la demanda, promociones, acuerdos y diligencia actuarial, en cada uno de los expedientes.

3. Análisis de expedientes.

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se procedió a analizar diez expedientes, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la Ley que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los siguientes:

1. Expediente 863/2018 relativo al Procedimiento No Contencioso promovido por (***).**

La solicitud y anexos fue recibida en este juzgado por conducto Oficialía de Partes el cinco de octubre de dos mil dieciocho, con lo recibido se pronunció auto de radicación el dieciséis de octubre, **fuera de plazo legal**, en el que se ordenó formar expediente, registrarse en el libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta se señaló fecha para la audiencia de información testimonial y se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público; se tiene a la promovente por señalando domicilio y autorizando abogados patronos. El cuatro de diciembre se notifica a la Agente del Ministerio Público. El seis de diciembre se le tiene a la Agente del Ministerio Público por desahogando la vista, dándose por notificada de la fecha de la audiencia programada. En la fecha señalada siete de diciembre se desahogaron las testimoniales y se citó para dictar sentencia definitiva. El once de diciembre se pronuncia la sentencia. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo, salvo el expresamente señalado. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 18 fojas.

2. Expediente 972/2018, relativo al Procedimiento Especial sobre Diferencias Familiares promovido por (***) en contra de (*****).**

La demanda y anexos fue recibida en este juzgado por Oficialía de Partes el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, con lo recibido se pronunció auto de radicación al día siguiente uno de noviembre, en el que se ordenó formar expediente, registrarse en el libro de gobierno bajo el numero estadístico que le corresponda, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta se ordenó dar vista personal a la contraparte, se señaló fecha para la audiencia en la que oirá a las partes y se tratará de avenirlos, se tiene al promovente por señalando domicilio, se previene a las partes manifiesten en su caso si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena o si cuenta con una discapacidad, se hace del conocimiento a las partes que existe otra opción para resolver conflictos como es la mediación. Obra constancia del emplazamiento. El catorce de diciembre se señaló fecha para la audiencia de conciliación, depuración pruebas y citación para audiencia. El veintiuno de febrero de dos mil diecinueve se celebró la audiencia en la que se admitieron pruebas, se desahogaron las que estuvieron preparadas y se pusieron los autos para dictar sentencia. El uno de marzo del año en curso se pronunció la sentencia definitiva. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 27 fojas.

3. Expediente 1553/2017, relativo al Juicio Especial sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por (***) en contra (*****).**

La demandada y anexos se recibió en este juzgado por Oficialía de Partes el doce de septiembre de dos mil diecisiete, **el seis de octubre se dictó auto previniendo a la promovente a presentarse a ratificar su solicitud de divorcio, lo que resulta inexacto porque se trata de un juicio diverso.** El treinta de octubre con lo recibido se pronunció auto de radicación, **fuera de plazo legal**, en el que se ordenó formar expediente, registrarse en el libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta. Se ordenó correr traslado al Oficial del Registro Civil por conducto de la Dirección Estatal y a la Agente del Ministerio Público. Se ordenó la publicación de edictos y se tuvo por ofreciendo pruebas. El once de enero de dos mil dieciocho se proveyó de trámite escrito recibido el dieciocho de diciembre de dos mil siete, **fuera del plazo legal**, relativo a tener por recibido la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado. Obra constancia de la expedición del edicto y de la notificación al Registro Civil y al Ministerio Público. El veintiuno de junio se tiene a la Agente del Ministerio Público por desahogando la vista. El catorce de noviembre se ordenó pronunciar la resolución definitiva. El veinte de septiembre se dictó la resolución. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 66 fojas.

4. Expediente 1836/2017, relativo al Juicio Especial sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por (***) en contra de (*****).**

La demandada y anexos fue recibida en este juzgado por Oficialía de Partes el veintinueve de septiembre de dos mil

diecisiete, con lo recibido se pronunció auto de radicación el catorce de noviembre, **fuera de plazo legal**, en el que se ordenó formar expediente, registrarse en el libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta. Se ordenó correr traslado al Oficial del Registro Civil por conducto de la Dirección Estatal y a la Agente del Ministerio Público. Se ordenó la publicación de edictos y se tuvo por ofreciendo pruebas. A promoción de veintitrés de noviembre le recae acuerdo aclaratorio del auto de radicación **fuera de plazo**, de cuatro de diciembre. Obra constancia de la vista desahogada por el Ministerio Público. El seis de junio se proveyó señalar fecha para audiencia preparatoria. Obra constancia del siete de julio de inasistencia de las partes a la audiencia señalada. El veintinueve de agosto a solicitud del promovente se señala fecha para audiencia. Obran constancias de notificación a las partes de la fecha de audiencia. El nueve de octubre tiene verificativo la audiencia desahogándose pruebas, quedando pendientes la publicación de edictos. Una vez cumplido lo anterior. El dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó pronunciar la resolución definitiva. El veintiocho de febrero se dictó la resolución. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 101 fojas.

5. Expediente 1123/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***).**

La demanda y anexos se recibieron en este juzgado, por conducto de la oficialía de partes el treinta de noviembre de dos mil dieciocho y por auto del cuatro de diciembre el titular ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno bajo el número estadístico correspondiente, y declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar su capacidad objetiva y subjetiva, que cumple con ellos y que queda sujeto a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenó radicar el juicio y previa su ratificación de divorcio ante la presencia judicial, así como para que hagan comparecer al fiador alimentista a efecto de aceptación y protesta del cargo; decretó la separación de personas y los apercibimientos correspondientes; dispuso la guarda y custodia de un menor en favor de la actora, así como una pensión alimenticia a descontarse por el empleador; dio vista al Ministerio Público. Obra constancia de la ratificación de la solicitud. Obra constancia de la notificación al representante social. El catorce de diciembre se ordenó dictar la sentencia de divorcio. En la misma fecha catorce de diciembre se dictó la resolución en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial y se aprueba en definitiva la propuesta del convenio. El dieciocho de diciembre se tiene a los promoventes por notificados de la sentencia. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado, y rubricado y consta de 30 fojas.

6. Expediente 435/2018 relativo a un Juicio de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****).**

La solicitud y anexos fueron recibidos por Oficialía de partes el uno de marzo de dos mil dieciocho, con lo recibido se pronuncio auto de radicación el siete de marzo de dos mil dieciocho, en el que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó radicar el juicio previa la ratificación de solicitud de divorcio, obra la ratificación de la solicitud de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la demandada en para que en su caso presente contrapropuesta del convenio en la que deberá exponer los hechos en que la funde y ofrecer las pruebas relacionadas con la misma, se ordenó la separación de personas y se previene a la demandada se abstenga de molestar al promovente, se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público para que manifestara lo que a su representación social le compete, se le tiene a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por designando abogados patronos que la representen. Obra constancia actuarial de notificación a la parte demandada de fecha once de junio. En fecha veintisiete de junio se tiene a la demandada por contestando en tiempo la solicitud de divorcio, presentando su contrapropuesta de convenio y ofreciendo pruebas, se decreta en forma provisional y en beneficio de los menores la guarda y custodia al lado de su madre, pensión alimenticia y se ordena notificar a la empresa donde labora el actor y se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Obra la notificación a la Agente del Ministerio Público y los oficios ordenados. El diecisiete de diciembre se ordenó poner los autos a la vista del suscrito Juzgador a fin de dictar sentencia. La resolución definitiva fue pronunciada en la misma fecha diecisiete de diciembre en la que se decretó el divorcio y se declara la disolución del vínculo matrimonial. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 41 fojas.

7. Expediente 732/2018 relativo a un Juicio de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La solicitud y anexos fueron recibidos por Oficialía de partes el doce de septiembre de dos mil dieciocho, con lo recibido se pronuncio auto de radicación el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en el que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó radicar el juicio previa la ratificación de solicitud de divorcio, obra la ratificación de la solicitud de fecha veinticuatro de octubre, se ordenó emplazar al demandado para que en su caso presente contrapropuesta del convenio en la que deberá exponer los hechos en que la funde y ofrecer las pruebas relacionadas con la misma, se ordenó la separación de personas y se previene al demandado se abstenga de molestar a la promovente, se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público para que manifestara lo que a su representación social le compete, se le tiene a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por designando abogados patronos que la representen. Obra constancia actuarial de notificación a la parte demandada de fecha trece de noviembre del año en cita. El veintiuno de noviembre se tiene al demandado por contestando en tiempo y forma la solicitud de divorcio, presentando su contrapropuesta de convenio y por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. El diez de

diciembre se tiene por notificada a la Agente del Ministerio Público en la que manifiesta que se continúe con el procedimiento en los términos de Ley. El veinte de febrero se constituye la ratificar el demandado su escrito en que se allana con la solicitud de divorcio. El seis de marzo a solicitud de parte, se ordenó poner los autos a la vista del suscrito Juzgador a fin de dictar sentencia. En la misma fecha seis de marzo se pronuncia la resolución definitiva en la que se decretó el divorcio y se declara la disolución del vínculo matrimonial. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 38 fojas.

8. Expediente 937/2018 relativo a un Juicio de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La solicitud y anexos fueron recibidos por Oficialía de partes el veintidós de octubre de dos mil dieciocho, con lo recibido se pronuncio auto de radicación el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en el que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó radicar el juicio previa la ratificación de solicitud de divorcio, obra la ratificación de la solicitud de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar al demandado para que en su caso presente contrapropuesta del convenio en la que deberá exponer los hechos en que la funde y ofrecer las pruebas relacionadas con la misma, se ordenó la separación de personas y se previene al demandado se abstenga de molestar a la promovente, se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público para que manifestara lo que a su representación social le compete, se le tiene a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por designando abogados patronos que la representen. Obra constancia actuarial de notificación a la parte demandada de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve. El dieciocho de enero se tiene por notificada a la Agente del Ministerio Público en la que manifiesta que se continúe con el procedimiento en los términos de Ley. El treinta y uno de enero se tiene al demandado por contestando en tiempo y forma la solicitud de divorcio, presentando su contrapropuesta de convenio y por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el mismo auto se ordenó poner los autos a la vista del suscrito Juzgador a fin de dictar sentencia. En la misma fecha treinta y uno de enero se pronuncia la resolución definitiva en la que se decretó el divorcio y se declara la disolución del vínculo matrimonial. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 64 fojas.

9. Expediente 351/2018, relativo a un procedimiento no contencioso, promovido por (***) .**

La solicitud y anexos fue recibida en este juzgado por conducto de Oficialía de Partes el quince de febrero de dos mil dieciocho, con lo recibido se pronunció auto de radicación el veintiséis de febrero, **fuera de plazo legal**, en el que se ordenó formar expediente, registrarse en el libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, se señaló fecha para la audiencia de información

testimonial y se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público; se tiene al promovente por señalando domicilio y autorizando abogados patronos. El veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se levantó constancia de inasistencia de las partes. A solicitud de la parte actora, en fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se señaló nueva fecha para el desahogo de la información testimonial. El veinticinco de junio, por los mismos motivos se levantó constancia. El veintidós de agosto de nueva cuenta se señala fecha para la declaración testimonial. En fecha uno de octubre se notifica a la Agente del Ministerio Público. El cuatro de octubre se desahogaron las testimoniales y se citó para dictar sentencia definitiva. El quince de octubre se pronuncia la sentencia. El trece de marzo obra constancia de notificación a la abogada patrono del promovente. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 44 fojas.

10. Expediente 40/2019, relativo a un Juicio de Divorcio, promovido por (***), en contra de (*****).**

La solicitud y anexos fueron recibidos por Oficialía de partes el siete de enero de dos mil diecinueve, con lo recibido se pronunció auto de radicación el catorce de enero, en el que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó radicar el juicio previa la ratificación de solicitud de divorcio, obra la ratificación de la solicitud de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar al demandado para que en su caso presente contrapropuesta del convenio en la que deberá exponer los hechos en que la funde y ofrecer las pruebas relacionadas con la misma, se ordenó la separación de personas y se previene al demandado se abstenga de molestar a la promovente, en forma provisional y en beneficio de los menores se decretó la guarda y custodia a lado de su madre, se decretó una pensión alimenticia a favor de los menores, se ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público para que manifestara lo que a su representación social le compete, se le tiene a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por designando abogados patronos que la representen. Obra constancia actuarial de notificación a la parte demandada de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Obra agregado el oficio girado al Representante Legal de la empresa donde labora el demandado. El diecinueve de febrero se tiene por notificada a la Agente del Ministerio Público, en la que manifiesta que se continúe con el procedimiento en los términos de Ley. En fecha siete de marzo, a solicitud del abogado patrono de la parte actora, y habiendo transcurrido el plazo concedido al demandado para contestar la demanda de divorcio, se declara su rebeldía y se ordena poner los autos para dictar sentencia. En la misma fecha siete de marzo se pronuncia la resolución definitiva en la que se decretó el divorcio y se declara la disolución del vínculo matrimonial. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado, rubricado y consta de 30 fojas.

Los anteriores expedientes fueron analizados por la **licenciada María Angélica Girón García**

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C del reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

A fin de verificar la oportunidad con la que se rinden los informes estadísticos mensuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y de Transparencia a que alude el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Octubre	07-11-2018	07-11-2018
Noviembre	07-12-2018	07-12-2018
Diciembre	11-01-2019	11-01-2019
Enero	08-02-2019	08-02-2019
Febrero	06-03-2019	06-03-2019
Marzo	-----	-----

De lo anterior se advirtió que las estadísticas mensual y de transparencia fueron ingresadas a la página oficial con la debida oportunidad.

2. Cotejo de datos de Libros con los legajos.

Se cotejaron los registros de los libros con los legajos que se integran con las copias certificadas de sentencias definitivas e interlocutorias, con número progresivo, resultando coincidentes.

Sentencias definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior:12 A esta visita:58	A visita anterior: 12 A esta visita:58	70
Noviembre	49	49	49
Diciembre	44	44	45
Enero	46	46	46
Febrero	79	79	79
Marzo	45	45	--
Total Período			321

En el mes de diciembre se reportó una de más, porque el expediente 549/2017, fue citado el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho y se consideró en la estadística, sin embargo, la resolución se pronunció el nueve de enero de dos mil diecinueve.

Sentencias interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 0 A esta visita: 02	A visita anterior: 0 A esta visita:02 00	02
Noviembre	01	01	01
Diciembre	0	0	0
Enero	01	01	01
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	-

Total
Período

04

**3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución,
en trámite y recurridos.**

Iniciados	833
Concluidos	118
Sentencias pronunciadas	321
Pendiente de resolución	03
Recurridos en definitiva	01
En trámite	2142

Los datos referentes a asuntos en trámite, fueron proporcionados por el titular del juzgado.

V. Solicitud de audiencias

Durante el desarrollo de la visita, y habiéndonos dado la publicación oportuna del desarrollo de esta, se hace constar que no compareció persona alguna a solicitar audiencia con los Visitadores.

VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del Artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas: que no es su deseo hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones generales

Las observaciones se hicieron en los rubros y análisis de expedientes respectivos.

Con relación al oficio número CJ-165/2019, recibido de la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, recibido el siete de febrero del año en curso, relativo a las inconsistencias advertidas en la segunda visita de inspección, se dio contestación mediante oficio número 394/2019, se analizaron las observaciones a fin de subsanar las observaciones hechas.

Con lo anterior y siendo las diecinueve horas del día de hoy jueves veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve, se dio por terminada la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco
Juez

María Angélica Girón García
Visitadora Judicial

Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos

obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.